



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2021-MDI

Inambari, 06 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 436-2021-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del FUT 5797, presentado por el Sr. Jose Edison Ramos Rosilla solicitan donación de 30 calaminas pre pintada de color rojo de medida de 800x3600x22mm para el techado de la casa comunal de los agricultores del Centro Poblado de Santa Rosa, que a través del INFORME N° 22-2021/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central si cuenta con el material solicitado y pueden ser entregados en donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** la donación de 30 calaminas a favor de la Sr. Jose Edison Ramos Rosilla, con el siguiente detalle: calaminas pre pintadas de color rojo de medida de 800x3600x22mm, los mismos que serán utilizados exclusivamente para el techado de la casa comunal de los agricultores del Centro Poblado de Santa Rosa, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien donado a la municipalidad.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INAMBARI
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE